



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : INVESTIGACION PATERNIDAD
DEMANDANTE : LINA MERCEDES OLIVEROS ROCHA
DEMANDADOS : IVAN DE JESUS GOEZ SNACHEZ
RADICACIÓN : 41001 31 10 001 2022 00084 00
AUTO : Interlocutorio.

Neiva, diecinueve (19) de abril de dos mil veintidós (2022)

Subsanada la demanda de Investigación de Paternidad instaurada a través de apoderado judicial, por la señora **LINA MERCEDES OLIVEROS ROCHA**, en representación legal de su menor hija **S.O.R.** y en contra del señor **IVAN DE JESUS GOMEZ SANCHEZ**, por reunir los requisitos establecidos en los artículos 82, 84, 89 y 90 del Código General del Proceso, se **ADMITE**. En consecuencia, se **DISPONE**:

1º. IMPRIMIR a la presente demanda el trámite indicado en los Artículos 368 y 386 del Código General del Proceso.

2º. NOTIFICAR personalmente de la demanda y correr traslado haciéndose entrega de copia de la demanda y sus anexos al señor **IVAN DE JESUS GOMEZ SANCHEZ**, a quien se le advertirá que dispone del término de veinte (20) días, para contestar por medio de abogado, de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo 806 del 24 de junio de 2020 y 369 del Código General del Proceso.

3º. DAR traslado de los resultados de la prueba genética de ADN, aportados con la demanda, por el término.

NOTIFÍQUESE,

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO
Juez.

